



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CEDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 1 de 4
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS/2015
No. observación: 02
Monto fiscalizable: \$8,000,000.00
Monto observado: \$8,000,000.00
Sin cuantificar

PROGRAMA: FOPEDEP
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

OBSERVACION No. 02

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$359,142,961.00** (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, por la cantidad de **\$8,000,000.00** (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

Con motivo del auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos los expedientes unitarios de obra, los cuales fueron revisados en cuanto al cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la integración del expediente y de meta física.

El H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos entregó los expedientes unitarios de obra requeridos por el Organismo Estatal de Control con fecha del 30 de junio del 2015; en base al oficio número 3093/DGVCO/DAOC/2015; del cual

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Organismo Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos:

- 1.- Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos presuntos responsables de no haber generado la bitácora electrónica o entregado la solicitud y autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de bitácora convencional, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberán verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 2 de 4
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS/2015
No. observación: 02
Monto fiscalizable: \$8,000,000.00
Monto observado: \$8,000,000.00
Monto observado: Sin cuantificar

PROGRAMA: FOPEDEP
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

una vez que se realizó la revisión documental, se detectó que no se cumplió con el uso de la bitácora electrónica de obra pública (BEOP) sin presentar autorización mediante oficio por parte de la Secretaría de la Función Pública.

Con fecha 02 de julio del 2015 los representantes de este Órgano Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, por medio del Acta de Confronta número 01-3092/DGVCO/DAOC/2015 los resultados de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría; en respuesta el día 10 de julio de 2015 presentó el Ayuntamiento el oficio número OPI-73/2015, de fecha 10 de julio de 2015, por medio del cual el Director de Obras Públicas, solicita capacitación para la bitácora electrónica de obra pública; al no enviar la autorización para la bitácora convencional, se determina el incumplimiento de la normatividad por no haber utilizado la BEOP, para las obras siguientes:

No. DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA
/OPM/IR03/2014	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN LA CALLE RAMON CORONA EN LA LOCALIDAD DE ATEQUIZA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS
MODALIDAD CONTRATACIÓN	DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA
/OPM/IR02/2014	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN LA CALLE MORELOS EN LA LOCALIDAD DE CEDROS, MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS
MODALIDAD CONTRATACIÓN	DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con la bitácora electrónica de obras públicas, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 3 de 4
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-IXTLAHUACÁN DE LOS
MEMBRILLOS/2015
No. observación: 02
Monto fiscalizable: \$8,000,000.00
Monto observado: \$8,000,000.00
Monto observado: Sin cuantificar

PROGRAMA: FOPEDEP
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CAUSA:

- Inobservancia en la elaboración uso y requerido de la Bitácora Electrónica de Obras Públicas por el personal encargado de la residencia y supervisión de obra.

EFFECTO:

- Falta de transparencia en la ejecución de la obra.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 46, antepenúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y artículos 122 y 123, de su Reglamento.

Oficio Circular No. 002 y 003 de la Secretaría de la Función Pública, con fechas de 8 de Junio de 2010, que mencionan el uso de la bitácora electrónica.

Fecha de Notificación		
Día	Mes	Año
31	AGOSTO	2015

Fecha de Compromiso de Solventación		
Día	Mes	Año
03	11	2015

Por el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos

OSCAR BALBUENA ALBUERZ CARRIPOS
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
Nombre OBRAS PUBLICAS
Cargo



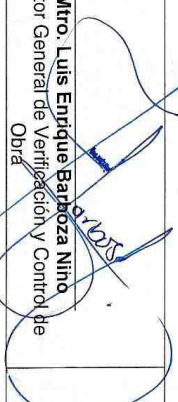
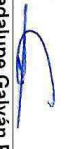
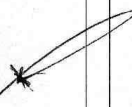
Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENDIDA.**

Hoja No. 4 de 4
 Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-IXTLAHUACÁN DE LOS
 MEMBRILLOS/2015
 No. observación: 02
 Monto fiscalizable: \$8,000,000.00
 Monto fiscalizado: \$8,000,000.00
 Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Por la Contraloría del Estado de Jalisco	
 <u>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño</u> Director General de Verificación y Control de Obra	 <u>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza</u> Director de Área de Obra Convendida
	 <u>Ing. Ricardo González Morales</u> Coordinador

Handwritten mark resembling the letter 'A'